DICTAMEN UOC Nº 04/2012

Considerando el Memorándum Nº 32/12/DO de fecha 23 de marzo de 2012, emanada por la Dirección de Operaciones de la DINACOPA, en la cual solicita la provisión de bienes de consumo de oficinas e insumos, equipos de oficina, maquinarias y equipos, y servicios de mantenimiento y reparaciones de equipos, **con carácter de urgencia**, para ser utilizados en la clasificación, embalaje y distribución de Canastas Básicas de Útiles Escolares para Alumnos de la Educación Escolar Básica, Educación Escolar Media y Docentes de todas las escuelas del país.-

El pedido obedece a la necesidad de cumplir con un compromiso asumido por la DINACOPA con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), según el Contrato de Prestación de Servicios Nº 05/2012 y su Adenda Nº 1 de fecha 31/01/2012, por el cual la DINACOPA deberá realizar la entrega de 1.453.800 (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientas) Canastas Básicas mencionadas en el párrafo anterior, para lo cual, se necesita en carácter urgente los materiales y servicios a ser utilizados en la clasificación, embalaje y distribución, y concluir los trabajos en tiempo y forma. Al mismo tiempo se debe considerar que el plazo establecido para el inicio y culminación de los trabajos es muy reducido. Por consiguiente, iniciar los llamados a contratación, impedirían cumplir eficientemente el contrato con el MEC.-

De lo precedentemente mencionado, se puede evidenciar que el solicitante requiere la adquisición de los bienes aplicando la modalidad de Contratación por Excepción y la comunicación del mismo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas basado en el Decreto Nº 5.174 Art. 19, numeral 1, inciso d) y numeral 2 inciso c.-

Al mismo tiempo cabe señalar que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Art. 33º expresa: "Casos de Excepción**: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala:" ***g) existan razones justificadas para la adquisición*** *o locación* ***de bienes por*** *razones técnicas o* ***urgencias impostergables"***.-

Asimismo se refiere **el citado artículo, en el penúltimo párrafo** ***"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…".***

A fin de dar cumplimiento al Art. 10º, numeral 10 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, **la Unidad Operativa de Contratación de la DINACOPA, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida por el Art. 33 Inc. g) de la Ley Nº 2051/03.**

Por tanto, ésta Unidad Operativa de Contratación considera procedente acreditar el presupuesto de la excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el Art. 33º inciso g) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que se ha verificado la causal de excepción que la Ley señala, por lo que se recomienda a la Directora General dictar Resolución que apruebe la Contratación por Excepción, conforme a las facultades dispuestas en el Art.10º inc. d) de la Ley Nº 4016/10 que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).-

DINACOPA · Secretaría · Unidad Operativa de Contrataciones · Dirección de Administración

C.P. MARIO A. GAMARRA PEÑA
Jefe de la UOC
Dirección Nacional de Correos del Paraguay